



UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
VALPARAISO

REF.: APRUEBA CREACIÓN DE "BECA
SANTOS CHAVEZ ALISTER
CARINAO".

DECRETO EXENTO N° 123 / 2001 /

VALPARAISO, 2 de marzo de 2001.

VISTOS:

1. Que con fecha 5 de octubre de 2000 la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación celebró un contrato de comodato con don Santos Chávez Alister y doña Eva Chávez.

2. Que en virtud de dicho contrato de comodato, la Universidad recibió diferentes grabados, xilografías, litografías, acuarelas, material fotográfico, documental y bibliográfico, producidos tanto por don Santos Chávez Alister como por otros artistas.

3. Que el objeto del comodato consistió en destinar el material señalado precedentemente a la preparación y formación de nuevas generaciones de estudiantes de arte, a su conservación, difusión e investigación académica y a integrar el Fondo de Arte de la Facultad del mismo nombre, de la Universidad.

4. Que como consecuencia del referido contrato, la Universidad se obligó a crear una beca de aranceles denominada "Santos Chávez Alister Carinao", que beneficiaría a aquellos alumnos pertenecientes al pueblo mapuche que se matriculen en cualquiera de los programas de pregrado, postítulo, diplomado o posgrado vinculados al arte, que imparte la Universidad.

5. Que por Decreto Exento N°1435/2000 de esta Rectoría, se aprobó el convenio aludido en los números precedentes.

6. Que con posterioridad a la celebración del contrato de comodato, se produjo el fallecimiento del artista don Santos Chávez Alister.

7. Que en su testamento, otorgado con fecha 9 de diciembre de 2000 ante la Notario de Viña del Mar, doña Eliana Gervasio Zamudio, don Santos Chávez Alister reiteró los términos contenidos en el comodato antes individualizado y dispuso de los bienes objeto de dicho contrato a favor de esta Universidad.

8. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°485 de 1998, ambos del Ministerio de Educación

DECRETO:

1. **CRÉASE** una beca de arancel denominada "**BECA SANTOS CHAVEZ ALISTER CARINAO**", destinada a beneficiar a aquellos alumnos pertenecientes al pueblo mapuche, que se matriculen en cualquiera de los programas de pregrado, postítulo, diplomado o posgrado vinculados al arte, que imparte la Universidad.



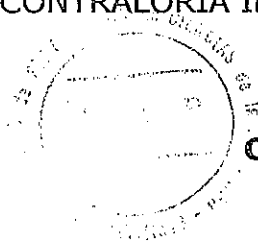
2. La referida beca se otorgará a un alumno por promoción y no podrá exceder de cinco beneficiarios en forma simultánea.

3. La postulación a la "BECA SANTOS CHAVEZ ALISTER CARINAO" deberá estar patrocinada por alguna municipalidad de la región de la araucanía, dándose preferencia a los patrocinados por las municipalidades de Tirúa y Temuco.

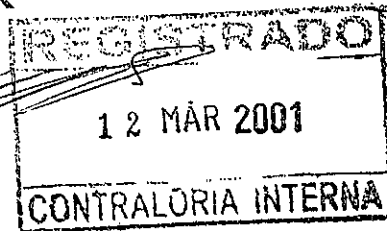
4. La comisión seleccionadora para el otorgamiento de la beca que se crea por el presente acto, estará integrada por el Decano de la Facultad de Arte, el Director General de Asuntos Estudiantiles, el Coordinador de la obra del artista entre esta casa de estudios y su sucesión y por su heredera, señora Eva Martha Chávez.

La comisión deberá acordar los criterios sociales, académicos y demás pertinentes para la selección y adjudicación de la beca.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




OSCAR QUIROZ MEJÍAS
RECTOR



DISTRIBUCION:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Administración y Finanzas
Tesorería
Contabilidad y Presupuesto
Facultades (5)
Dirección General de Docencia
Registro Curricular
Selección y Admisión
Auditoría Interna

OQM/JSV/gbp.